

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**5941** *GESTIÓN INMOBILIARIA CARNOTA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA)  
INMOBILIARIA LÓPEZ CORRAL 1937, SOCIEDAD LIMITADA  
INMOBILIARIA LÓPEZ CORRAL 1949, SOCIEDAD LIMITADA  
INMOBILIARIA LÓPEZ CORRAL 1969, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la sociedad GESTIÓN INMOBILIARIA CARNOTA, S.L. (la "Sociedad Escindida"), en fecha 1 de junio de 2021, aprobó por unanimidad, según el procedimiento previsto en el artículo 44 LME, la escisión total proporcional de GESTIÓN INMOBILIARIA CARNOTA, S.L., con división total de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a favor de tres sociedades beneficiarias de nueva constitución: 1.ª la mercantil de nueva creación que se denominará en aplicación del art. 408 del INMOBILIARIA LÓPEZ CORRAL 1937, S.L.; 2.ª la mercantil de nueva creación que se denominará en aplicación del art. 408 del RRM INMOBILIARIA LÓPEZ CORRAL 1949, S.L.; y 3.ª la mercantil de nueva creación que se denominará en aplicación del art. 408 del RRM INMOBILIARIA LÓPEZ CORRAL 1969, S.L., tomándose como balance de escisión el cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de la Sociedad Escindida que participan en la escisión a oponerse a la escisión total proporcional durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión en los términos previstos en los artículos 43.1 y 44 de la LME.

A Coruña, 5 de agosto de 2021.- Los Administradores solidarios, José López Carnota y María Luisa Corral Rodríguez.

ID: A210046988-1